

Decreto N° 9437, que inviste con la nacionalidad dominicana privilegiada al Dr. H. E. Priester.—G.O.N° 7623, del 7 de noviembre de 1953

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9437.

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 del 16 de abril del 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Doctor H. E. Priester.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada.

Art. 3.— Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9438, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo al Teniente General H. A. Craig y al Mayor General William L. Richardson, USAF.—G.O.N° 7712, del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9438.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Teniente General H. A. Craig y del Mayor General William L. Richardson, USAF;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo N° 3351, del 3 de agosto del 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga por el presente, la condecoración del Mérito Aéreo, en la Primera Categoría, con distintivo blanco

al Teniente General H. A. Craig y al Mayor General William L. Richardson, USAF.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9439, que nombra al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez Miembro del Consejo Nacional de Educación.—G.O. Nº 7654, del 6 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9439.

VISTO el artículo 19 de la Ley Orgánica de Educación Nº 2909, del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez queda nombrado miembro del Consejo Nacional de Educación, en sustitución del Presbítero Doctor Oscar Robles Toledano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9441, que nombra al señor Francisco de Moya Franco Administrador General de Bienes Nacionales.—G.O. Nº 7623, del 7 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9441.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,